

PERIODICO POLITICO.

**LA UNION.**

Concepcion, Julio 11 de 1851.

**La situacion.**

Por noticias venidas de Valparaiso con fecha 5 de este, sabemos que el Jeneral Cruz ha sido privado de la intendencia y gobierno militar por un decreto, sin prestarse a dar su renuncia. Esto se llama la fé Púnica que distingue a los Cartagineses. El Abogado Vargas ha sido preso por que capitaneaba la oposicion en Valparaiso; todos los pueblos y provincias habian hecho sus protestas contra las violencias cometidas. La *Tribuna* convida a la paz, por que cree asegurado a Montt en la presidencia, y el *Progreso* contesta que solo habrá guerra eterna. Valparaiso quedaba en grande agitacion y Santiago y provincias del norte lo mismo. Corria variacion de ministerio despues del triunfo, pues no hallan mentira en que apoyar su impopularidad. El Jeneral Bulnes en sus conflictos se asegura que ha dicho que es imposible sea Montt, el Presidente.

Aqui estamos triunfantes pero el mayor Urizar recibe órdenes de marchar a la capital, el capitán Vargas a Copiapó, el señor Maza ha sido preso en los Angeles sin saber por que, y un futuro tristísimo es lo único que toda la nacion y esta provincia puede esperar. En Chillan el hijo del señor Pradel sigue aun preso, su casa ha sido de nuevo allanada y le han hecho un robo. ¡Dios mio! ¿adonde vamos?

**PROTESTAS POPULARES.**

Las sociedades de San Carlos, Parral y Cauquenes nos han remitido las protestas que insertamos a continuacion a fin de que les den publicidad. Para darles cabida con preferencia en las columnas de la *Union*, nos abstenemos por ahora de hacer sobre estos documentos las observaciones que sujieren las escandalosas arbitrariedades e infracciones cometidas por las autoridades de las provincias vecinas.

La protesta hecha por los vecinos de Cauquenes ha sido publicada en la *Reforma*, y el público puede juzgar de ella; pero, como conviene a la causa popular que estos documentos circulen en todas las provincias de la República, la reproduciremos en el próximo número de la *Union* junto con otras piezas importantes, relativas a la conducta observada por los funcionarios públicos de las provincias del Ñuble, Maule y Talca durante las elecciones últimas.

**SOCIEDAD PATRIÓTICA de San Carlos.**

SS. de la Junta Directora de la Sociedad Patriótica de Concepcion.

San Carlos, junio 30 de 1851.

Tengo el honor de remitir VV. la acta de protesta levantada el veinte y seis del presente por la junta directora de la sociedad patriótica de este departamento: ~~ya encabezada por el viejo soldado de la Independencia, el benemérito teniente coronel D. Pedro N. Victoriano.~~

Nada diré a VV. de las tropelías y atentados cometidos por las autoridades, por que enumerarlos seria nunca acabar.

Dios guarde a VV.

Juan Greene, Secretario.

**Protesta.**

Hoi veinte y seis de junio de mil ochocientos cincuentauno: los miembros de la junta directora de la sociedad patriótica de este departamento San Carlos, protestamos de nulidad de las presentes elecciones para electores de presidente de la república, por las razones siguientes:

1.ª La eleccion es nula, por que no se ha hecho por el registro orijinal respectivo, como lo previene la lei a causa de haberselo robado del archivo municipal en la eleccion pasada de cabildo del año 49; por cuyo motivo los miembros, que componian la representacion local de este pueblo en ese periodo han seguido funcionando hasta ahora.

2.ª Las Cámaras Lejislativas no han dictado hasta la fecha una lei especial, como deberia hacerse legalmente la eleccion para electores de presidente de la república, atendiendo al caso citado.

3.ª Con manifiesta infraccion del reglamento de elecciones y de la Constitucion misma, el señor Intendente de la provincia ha mandado una lista de los individuos calificados, para que por ella se proceda a la eleccion; sin mas objeto que aumentar el número de sufragios en favor de la candidatura Montt.

4.ª Las autoridades en jeneral en toda la provincia, y en particular la de este departamento, han empleado las violencias mas atentatorias y anti constitucionales, para coartar el libre sufragio de los ciudadanos atemorizando con amenazas, y valiéndose del poder para obligarlos.

5.ª Todos los empleados civiles y de la guardia nacional adictos a la candidatura Cruz han sido destituidos con gran escándalo público, y hasta el mismo gobernador propietario de este departamento lo han suspendido, por considerarlo solo con afecciones privadas por el candidato popular.

6.ª Considerando de echo nula la eleccion por los fundamentos que dejamos espuestos, hemos aconsejado a los ciudadanos, que no se espongan a los avances del poder emitiendo su voto, tanto por la nulidad que envuelve segun los tres primeros artículos de esta protesta, como por las tropelías y vejaciones cometidas por las autoridades por cuya causa no ha caído a la urna un solo sufragio en favor de la candidatura Cruz.

7.ª Nos ha sido altamente satisfactorio, cuando hemos visto que a pesar de la fuerza y de mil ardidés, fraguados por la autoridad, solo han podido obtener doscientos catorce sufragios en favor del candidato de los sitios, siendo mas de ochocientos los ciudadanos calificados de este departamento.

8.ª En verdad de todo lo dispuesto, protestamos por nuestra parte y a nombre de la mayoría absoluta de este departamento, ser nulo y de ningun valor todo lo obrado en las presentes elecciones; por que todos los actos de las autoridades han sido sellados con la infraccion de las leyes.

9.ª Damos facultad y amplio poder a los ciudadanos de la junta directora de la sociedad patriótica de Concepcion, para que representen nuestros derechos populares ultrajados tan villanamente ante la soberania de la nacion.

10.ª Protestamos ante Dios y la patria una y mil veces: no confirmarnos de manera alguna con el resultado de la presente eleccion, sin que esta cuestion sea resuelta por autoridad competente.

Pedro N. Victoriano, presidente—Victor Antonio Arce, vocal—Manuel J. Navarrete, presbitero—Juan Francisco Ortiz, presbitero—Justo Azócar—Marcos Sepúlveda—José Maria García—

Benancio Sepúlveda—Juan Greene, secretario. Es copia del orijinal que queda a mi cargo. Juan Greene.

**SOCIEDAD PATRIÓTICA del Parral.**

A los Señores de la Junta Directora de la Sociedad Patriótica de Concepcion.

Parral, junio 26 de 1851.

De órden de la Junta directora de la Sociedad Patriótica de este departamento remito a VV. la copia del acta que el 25 del presente se levantó por la referida Junta y los individuos que la suscriben, miembros tambien de esta Sociedad; por ella verán VV. la solemne protesta que se ha hecho atendiendo a la infinidad de atentados cometidos por las autoridades. En este momento solo han podido suscribirla ciento dieziocho personas, los demas no lo han hecho, unos por temor a las persecuciones de las autoridades y por estar ocultos, y otros por la premura del tiempo.

Un solo voto no se ha querido emitir en favor de la candidatura Cruz por tanta tropelia cometida. El número de calificados de este departamento son trecientos y tantos, y la votacion en favor de la candidatura ministerial ha sido de setenta a ochenta sufragios, y esto a fuerza de infracciones: han aumentado falsamente la votacion hasta hacerla subir a ciento cuarenta y cuatro votos.

Tambien doi cuenta a VV. de las infracciones que se han cometido hoi por que no tuvieron lugar alistarse en el número de las demas en el acta que se levantó ayer.

Sírvanse VV. publicar todos estos documentos en el periódico *La Union*.

Dios guarde a VV.

Pedro Anjel Urrutia, Secretario.

**Protesta.**

Hoi 25 de Junio de 1851, la Junta directora de la Sociedad patriótica de este departamento del Parral, y los ciudadanos que suscriben con derecho de sufragio en las presentes elecciones, protestan solemnemente de nulidad en las referidas elecciones por las razones que esponemos.

1.ª Las autoridades de este departamento han tomado providencias violentas para coartar el libre sufragio de los ciudadanos, amenazándolos y encerrándolos en el Juzgado de los Jueces en estos mismos momentos, y comprometiéndolos por la fuerza a sufragar por el candidato del Gobierno.

2.ª Todos los empleados civiles y de la Guardia Nacional han sido destituidos, por no haberseles considerado adictos a la candidatura Montt, sustituyéndolos por hombres escojidos para realizar el plan liberticida que se ha propuesto el poder.

3.ª La Municipalidad que actualmente funciona desde doce dias a la fecha por resolucion superior, es nula e ilegal: nos esclareceremos. La Municipalidad cesante ejercia sus funciones desde que resultó electa legalmente el año 1849; dicha eleccion se acusó de nulidad en ese mismo tiempo, y no habiendo hasta ese entonces un tribunal en la República que conociese en esta clase de causas, el acta se mandó formar por la lei de 28 de Agosto del mismo año, inserta en el boletín número ocho, libro diezisiete; compuesto de los Señores Vial del Rio y Novoa como miembros de la Suprema Corte de Justicia, Don Francisco Antonio Pinto como ex-Ministro de Estado, Don Juan Agustín Alcalde y Don Vicente Izquierdo como ex-Re-

jidores: por muerte del Sr. Vial del Rio y jubilación del Sr. Novoa, los tres últimos ministros solamente han sentenciado la causa sin suplir la falta de aquellos, en vispera de la eleccion para electores de Presidente de la República, tramitándola de oficio del modo mas ilegal, nombrando otro abogado en vez de Don Marcial Gonzales a quien habian los reclamantes confiado y hecho cargo de la defensa; toda la tramitacion hasta la sentencia inclusive se realizó sin citacion, ni audiencia del Cabildo electo, parte directa en el juicio contra cuya nulidad o legalidad de su eleccion se versaba; requisito que por todo derecho anula toda sentencia; siendo remarcable sobre esta falta la de haberse dado la prueba ante el Juez de Letras de Cauquenes sobre falsos hechos con testigos interesados en la destitucion Municipal y llenos de tachas, con testigos, que presentó D. Juan de Dios Rodriguez, sin ser declarado parte en el asunto. Hechos cardinales de la causa que puede contraprobar el Cabildo electo con millares de testigos idóneos y buenos documentos, si llegara el caso que fuese oido por un tribunal imparcial y desinteresado.

4.º Ademas de estos artículos fundamentales en que apoyamos nuestra protesta: en el nombramiento de la Mesa Receptora se faltó al art. 2.º de la lei de elecciones no leyéndose el Reglamento electoral como lo previene dicha lei: hubo fraude; porque los Municipales pertenecientes a la faccion Montt introdujeron dentro de la urna votos de distinto tamaño de los demas y en carton marquilla, como fué público.

5.º Al tiempo de instalarse la Mesa se infringió el art. 10 de la lei de elecciones estableciéndola en el corredor de la cárcel en donde estaba toda la tropa cívica acuartelada: antes de principiar a funcionar veinticinco hombres cargaron a vista del pueblo y con bala en boca estaban a seis pasos de la Mesa, sin mas objeto que imponer temor a las sufragantes; el Presidente de ella se presentó a funcionar armado públicamente de un baston con

6.º No se remitió a la Mesa el registro orijinal por el Gobernador y Cabildo, como lo previene la lei.

7.º Se admitieron boletos de calificacion sin que hayan estado bajo el número ni foja respectiva, contrariando un acuerdo municipal en que podian omitirse las letras que por equivocacion faltasen a los nombres de los ciudadanos inscriptos; pero no la confrontacion de la foja y número.

8.º Veintiocho solicitudes de otros tantos individuos presentadas por D. Santiago Urrutia, como cabeza de partido, pidiendo certificados de calificacion a la Municipalidad cesante, y habiéndose negado esta a certificar, por que no compareció con poder ninguno legal y por las razones que se registran en la escritura de protesta que hicieron estender ante el Escribano público los Rejidores Don Victor Antonio Arce, D. Juan Paulino Rodriguez Urrutia, D. José Maria Salamanca y D. Jacinto Acuña, a consecuencia de una nota amenazante del Intendente de la provincia; dichos certificados últimamente han sido espedidos por la Municipalidad actual faltando al artículo 52 del Reglamento de elecciones, presidida por el mismo D. Santiago Urrutia funcionando de Gobernador, sin que por lo espuesto se haya considerado como parte, firmándolos tambien dos Rejidores padre y suegro del Gobernador, y todavia lo que es mas no contando con mayoria absoluta en la sesion que se despacharon hicieron firmar en su casa o tal vez en la calle al Rejidor Zisternas.

9.º Se han puesto en libertad hoy mismo a hombres que anoche han sido conducidos por la policia por haber cometido delitos criminales dejando impugne sus crimines con tal que sufraguen en favor de la candidatura Montt.

10. Se ha aumentado el número de sufragios, introduciendo en la urna varios votos de hombres que por no tener sus calificaciones, se les admitió con certificados falsos dados con fecha atrazada en estos mismos dias de eleccion.

11. Teniendo a la vista atentados tan arbitrarios

y anticonstitucionales no hemos querido emitir voto alguno en favor del candidato de nuestras afecciones; por que en los procedimientos indicados hemos visto las leyes ultrajadas, la soberania Nacional ajada escandalosamente, y hasta la representacion local de este pueblo anulada, con el siniestro objeto de hacer triunfar la candidatura ministerial.

12. Protestamos ante Dios y la Patria reclamar de tanta nulidad en que se han pisoteado las leyes y hollado los derechos mas sagrados del ciudadano, ante los Tribunales que corresponda.

Juan José Vivanco Urrutia. Eduardo Badilla. Manuel José Ibañes. Manuel Urrutia. Pedro Nolasco Ibañes. Juan Paulino Rodriguez Urrutia. Julian Vallejo. José Maria Rodriguez Urrutia. Pedro Anjel Urrutia. Jacinto Urrutia. Domingo Opaso Urrutia. Victor Antonio Arce. Francisco Vallejo Urrutia. José Diego Arce. Pedro Arce. Juan José Vivanco Gangas. José Feliz Aguayo. Timoteo Salgado. Pedro José Villagran Pinto. Francisco Ibañes. José Maria Salamanca. Juan Bautista Bravo. Juan Bautista Castillo. Juan José Gonzales. Maximiliano Brabo. Victorino Valdes. Blas Vallejo. Nicasio José Hernandez. José Maria Gomez. José Manuel Vasquez. Juan Bautista Pedreros. Galo Tapia. José de la Cruz Vasquez. Agustin Vasquez. Alejandro Vasquez. Gregorio Tapia. Juan de la Cruz Rodriguez. José Maria Galdames. José Maria Madureira. Francisco Madureira. Feliciano Madureira. Juan Feliz Gutierrez. Pedro Sisternas. Gregorio José Agurto. José Maria Mora. Marcelino Gutierrez. Felipe Navarrete. Pedro Prado. José Manuel Zapata. Feliz Soto. José Benancio Fuentes. Ramon Gusman. José Maria Retamal. Eujenio 2.º Zuñiga. Florencio Lastra. Jabier Ortega. Domingo Gonzales. José Urbina. José Miguel Rodriguez Urrutia. Estanislao Madureira. Anselmo Muños. Juan José Madureira. Benifacio Gonzales. Bartolomé Hernandez. José Morales. Ciriaco Albornos. Floriano Gusman. Agapito Espinoza. Miguel Gusman. Gregorio Hernandez. Jacinto Acuña. Francisco de Paula Morales. Eujenio Zuñiga. Gregorio Sepúlveda. Paulino Monsalve. Juan Manuel Soto. José Francisco Morales. Ignacio Parada. José Nieves Gonzales. Fermin Cerda. Agustin Morales. Pedro Ruiz. Marcelino Valenzuela. José Ignacio Soto. Benito Poblete. Francisco Garrido. Francisco Zerda. Marcos Guerrero. Gregorio Gusman. Juan Castillo. Dionisio Figueroa. Santiago Villalobos. José Maria Ibañes. Manuel Lillo. Jerónimo Matus. Pedro José Orrego. José Maria Gonzales. Ventura Muños. Juan José Ibañes. Juan José Escobar. Marcos Ortega. Antonio Ibañes. Eujenio Ibañes. Domingo Villagran. Nicolas Lara. Joaquin Riquelme. Pablo Lopez. Ignacio Benavides. José Santos Urrutia. Carlos Parada. Antonio Villagran Arancibia. Lorenzo Soto. José Maria Soto. Cruz Zuñiga. Eusebio Hernandez. José Maria Vasquez. Manuel J. Ortega. Simon Retamal.

Es copia del orijinal que queda a mi cargo.

Pedro Anjel Urrutia, Secretario.

### Infracciones cometidas el dia 26.

1.º Se infringieron los artículos 57 y 58 de la lei de elecciones, por no haber la Mesa receptora entregado personalmente al Cabildo la caja con los votos luego despues de concluirse la votacion el 26, y solo se entregó al dia siguiente al hacerse el escrutinio jeneral. Por lo mismo no se realizaron las formulas prevenidas en el citado artículo 58, que requiere que luego que la Municipalidad reciba las cajas, las hará poner a presencia de los conductores en una gran caja tambien de tres llaves, que se depositaran entre el Presidente de ella y dos ciudadanos; sinó que de por sí la Mesa receptora depositó la caja en una con votos dentro de un cuarto con tres puertas para el interior, dos de ellas sin chapas, que se cierran con trancas.

2.º Se infringió el art.º 60 de la misma lei por no haberse hecho la confrontacion de los nombres de la lista alfabetica con el registro respectivo para ver si estaban conformes; cuyas faltas anulan de hecho la votacion. m Pedro Anjel Urrutia.

## CORRESPONDENCIA.

SS. EE.

Somos el blanco de pasiones innobles: se nos calumnia e infama indignamente, se supone que nos preparamos a un trastorno, y esto se dice de aqui y de los Angeles al gobierno. Pero ¿quienes son los que proceden así? cobardes que creen cubrir la vergüenza de su nulidad con imposturas; aquellos a quienes agovia el peso de su afrentosa derrota por hombres desautorizados y sin mas poder que su influencia moral. Es preciso defendernos de la alevosia y mala fé con que se nos hiere para desconsiderarnos, y seguir mereciendo un favor que nunca se acuerda a una presuncion impotente, quizá ridícula. Aparezcamos tales cuales somos, y esto hará tapar la cara de vergüenza a los que han puesto al gobierno en el caso de tomar medidas de precaucion por conjeturas tan imaginarias como infundadas. ¿Cuántos perjuicios individuales no infieren con esta invidiosa conducta? ¿Y cuanto baldon y deshonor no ponen sobre la causa que creen sostener? Nosotros hemos obrado como hombres de paz y orden, y es menester que esto se sepa por todos espresando nuestro pensamiento.

Hemos recorrido una época de 18 años, la mas azarosa y funesta hasta el dia en que el Jénio protector de los Sociedades puso a la cabeza del pueblo de las hazañas al guerrero immaculado de nuestra gloriosa revolucion. A este íntegro y severo veterano debemos la realizacion del principio de la seguridad, y del derecho de asociarnos para convenir y acordar el modo de hacer que se respeten las condiciones del pacto solemne de nuestra nacionalidad. El resultado de nuestra union para sostener la república democrática es mas que lisonjero, y ya empieza en el Sud el dominio de la razon y de la intelijencia.

El ministerio embiandonos, antes del Señor Jeneral Cruz, Gesleres para dominarnos, ha cometido un error fatal y funesto, cuyo desengaño ha tocado; pero esto le pondrá en estado de juzgarnos, y persuadirse que ya vivimos en otro tiempo y que somos otros hombres. La jeneracion presente reclama el goce de sus derechos constitucionales, y exige que se cumplan con la misma exactitud que llena sus deberes para con la sociedad. La justicia de sus demandas es incontestable. Resistirselas a mano armada, es revelarse contra el pueblo, es violar el pacto, es provocar el trastorno; y colocada en la alternativa de elejir entre la esclavitud y la muerte, es bien seguro que la descendencia de los fundadores de nuestra existencia política imitaria a sus padres buscando un fin glorioso antes que vivir bajo una degradante y afrentosa ignominia. Embiense hombres como el Sr. Viel para gobernarnos, no se repitan los golpes aciagos con que se nos ha mortificado, considerenos como a buenos ciudadanos, aléjese de nosotros el desprecio insultante con que se nos ha tratado, y nuestra cooperacion para mantener el orden y la paz de la república será tan decidida, como hemos sido enérgicos para sostener la libertad del sufragio obligando a los mandatarios a contenerse en el círculo de su deber.

Estas pocas palabras espresan el modo de pensar de todos los ciudadanos que suscribieron la acta de 17 de junio, acta en que, los que especulan con la impostura y la calumnia, ven volcanizados el espíritu del partido crusista, compuesto de hombres moderados y pacíficos; pero enérgicos y fuertes por su union para sostener sus derechos. No hai uno solo que haya desmentido estos principios durante la época de agitacion electoral, y sin embargo; hai cobardes que nos calumnien! Cebense en hora buena en nuestra reputacion hirriendola con el arma alevosa del traidor; pero el tiempo y nuestra conducta descubrirá pronto sus viles intrigas.

Sírvanse VV. SS. EE. insertar en su periódico estas líneas, y tenerlas como la espresion de la voluntad de todos los penquistos.